

#230

NOMBRE \_\_\_\_\_

DIRECCION \_\_\_\_\_



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

1886

Ley que designa con el nombre de  
"Profesor Teodosio Molina Albert,"  
una escuela en el poblado de Villa  
Riva.

19-11-71.-



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

*aj*

Núm: 37415

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

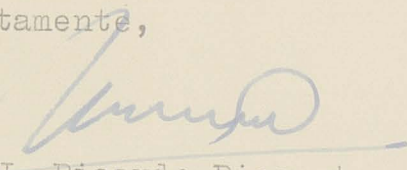
24 NOV. 1971

Señor  
Presidente del Senado,  
CIUDAD.

Distinguido Señor:

Pláceme informarle, que la Ley mediante la cual se asigna con el nombre de Profesor Luis Teodosio Molina Albert, la escuela que acaba de ser construída por disposición del Superior Gobierno, ha sido promulgada en fecha 19 de noviembre en curso, y registrada con el No.230.

Muy atentamente,

  
Dr. J. Ricardo Ricourt.,

Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR  
ma/ecc.

Núm: 37415

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

24 NOV. 1971

Señor  
Presidente del Senado,  
CIUDAD.

Distinguido Señor:

Pláceme informarle, que la Ley mediante la cual se asigna con el nombre de Profesor Luis Teodosio Molina Albert, la escuela que acaba de ser construída por disposición del Superior Gobierno, ha sido promulgada en fecha 19 de noviembre en curso, y registrada con el No.230.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR  
ma/ecc.

Núm: 37415

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

24 NOV. 1971

Señor  
Presidente del Senado,  
CIUDAD.

Distinguido Señor:

Pláceme informarle, que la Ley mediante la cual se asigna con el nombre de Profesor Luis Teodosio Molina Albert, la escuela que acaba de ser construída por disposición del Superior Gobierno, ha sido promulgada en fecha 19 de noviembre en curso, y registrada con el No.230.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR  
ma/ecc.



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO: 35742

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

10 NOV. 1971

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Me permito someter a la aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese alto cuerpo legislativo de su presidencia, el proyecto de ley adjunto, mediante el cual se designa con el nombre de Luis Teodosio Molina Albert, la escuela recientemente construída por el Gobierno en la población de Villa Riva.

Es preocupación constante del Gobierno que presido, propiciar todo acto o disposición que tienda a honrar y perpetuar la memoria de aquellos que dedicaron su vida a realizar determinadas obras en beneficio de la comunidad en la cual desarrollaron su existencia.

El profesor Luis Teodosio Molina Albert, después de haber cursado estudios en esta ciudad de Santo Domingo, a la muerte del General Ulises Hereaux, regresa a Villa Riva y encuentra la juventud, con la confusión que le produjo el término de aquella dictadura, completamente desorientada e ignorante.

...../

*Señal  
10/11/71  
Para envío del 11/11/71  
segunda  
11 de nov. 1971*

*Arch*



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

- 2 -

Esa situación conmovió al señor Molina Albert, por lo que se hace cargo de la escuela y se dedica a enseñar a la juventud de aquella localidad a la cual orienta y aconseja. Son varias las generaciones que se nutren de sus enseñanzas y siguen sus sabios consejos. A él se debe además, el funcionamiento del primer huerto escolar en la población de Villa Riva.

El anexo proyecto de ley interpreta el sentir de altos representativos de Villa Riva, y estoy seguro que también de toda la comunidad de aquella demarcación, en honra a la meritoria labor, a la vocación de enseñar y a la conducta ejemplar del profesor don Luis Teodosio Molina Albert.

Espero, pues, que en mérito de lo expuesto, los señores legisladores impartirán su voto aprobatorio al proyecto de ley que someto a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.

EL CONGRESO NACIONAL  
En Nombre de la República

CONSIDERANDO que el educador don Luis Teodosio Molina Albert, fue profesor distinguidísimo de varias generaciones de Villa Riva, donde impartió con su elevado y altruista espíritu el pan de la enseñanza, para honra de su clase;

CONSIDERANDO que la comunidad de Villa Riva, según lo ha manifestado por conducto de sus principales representantes, se sentirá altamente complacida al ver honrada la escuela que acaba de ser construída allí por el Superior Gobierno con el nombre de tan distinguido educador;

VISTA la Ley No.2439, de fecha 8 de julio de 1950, sobre Asignación de Nombres, Divisiones Políticas, Poblaciones, Edificios, Obras, Vías, Cosas y Servicios Públicos;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

NUMERO:

ARTICULO UNICO.- Se designa con el nombre de Profesor Luis Teodosio Molina Albert, la escuela que acaba de ser construída por disposición del Superior Gobierno, en la población de Villa Riva.

DADA, ect.....

00814

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

11 de noviembre de 1971.-

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.35742, de fecha 10 de noviembre del año en curso, y del anexo proyecto de ley mediante el cual se designa con el nombre de Luis Teodosio Molina Albert, la escuela recientemente construída por el Gobierno en la población de Villa Riva.

Pláceme participarle que dicho proyécto de ley fué aprobado en sesión de esta misma fecha y remitido a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente.

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.

rh.

00815

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

17 de noviembre de 1971.-

Señor  
Dr. Atilio A. Guzmán, Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted el proyecto de ley, mediante el cual se designa con el nombre de Luis Teodosio Molina Albert, la escuela recientemente construída por el Gobierno en la población de Villa Riva.

Este proyecto de ley procede del Poder Ejecutivo.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.

rh.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
16 de noviembre de 1971

000508

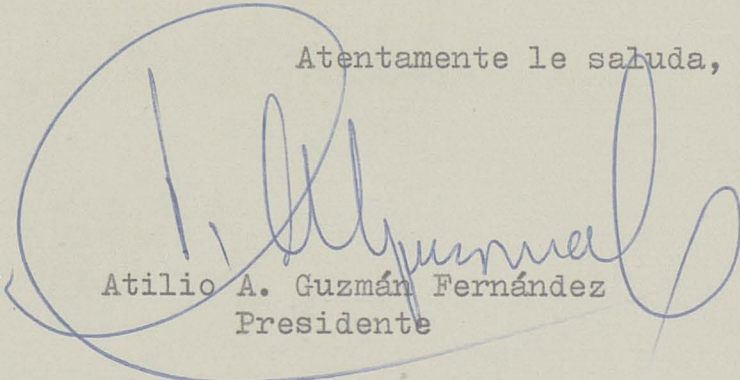
Dr. Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado  
Su Despacho

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.815 fechado 11 del presente mes, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, el proyecto de ley mediante el cual se designa con el nombre de "Luis Teodosio Molina Albert", la escuela de Villa Riva.

Este proyecto fue aprobado de urgencia en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines de lugar.

Atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente

ds

000508

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
16 de noviembre de 1971

Dr. Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado  
Su Despacho

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.815 fechado 11 del presente mes, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, el proyecto de Ley mediante el cual se designa con el nombre de "Luis Teodosio Molina Albert", la escuela de Villa Riva.

Este proyecto fue aprobado de urgencia en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines de lugar.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente

ds



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO que el educador don Luis Teodosio Molina Albert, fué profesor distinguidísimo de varias generaciones de Villa Riva, don de impartió con su elevado y altruista espíritu el pan de la enseñanza, para honra de su clase.

CONSIDERANDO que la comunidad de Villa Riva, según lo ha manifestado por conducto de sus principales representantes, se sentirá altamente complacido al ver honrada la escuela que acaba de ser construída allí por el Superior Gobierno con el nombre de tan distinguido educador;

VISTA la Ley No.2439, de fecha 8 de julio de 1950, sobre Asignación de Nombres, Divisiones Políticas, Poblaciones, Edificios, Obras, Vías, Cosas y Servicios Públicos;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO.- Se designa con el nombre de Profesor Luis Teodosio Molina Albert, la escuela que acaba de ser construída por disposición del Superior Gobierno, en la población de Villa Riva.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y uno; años 123 de la Independencia y 109 de la Restauración.

*Josefina P. de Valenzuela*  
Josefina Fortes de Valenzuela,  
Secretaria.

*Ariana A. Uribe Silva*  
Ariana A. Uribe Silva,  
Presidenta.  
*Prof. Fidias C. Valenzuela de Hernández*  
Prof. Fidias C. Valenzuela de Hernández,  
Secretaria.

CONGRESO NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA

2<sup>a</sup> LEGISLATURA Ord. DE 19 71  
REGISTRADA AL No. 244  
en el folio        del libro letra         
No.        de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
Y consta de         
hojas escritas en máquinas e razón de dos  
espacios interlineales,  
Santo Domingo, 11 de may. 19 71

.....  
Jefe de las Oficinas del Senado

